



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 30/10/2009 a las 12:30 h.

Nº: 37/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.009

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2.009, con el siguiente

tenor literal en su parte dispositiva:

“2.- Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco con respecto a la financiación del programa de formación de cuidadores de personas dependientes, se tiene prevista la realización de dicha formación dirigida a cuidadores de beneficiarios de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, pudiendo participar en el supuesto de que queden plazas vacantes cuidadores de personas dependientes que reciban otras prestaciones sociales.

Las personas participantes serán distribuidas en cuatro grupos de entre 10 y 20 personas, impartándose 5 sesiones de 2 horas y media de duración por grupo.

Se propone como persona encargada de impartir la mencionada formación a D^a. Ana M^a. Rodríguez García.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros asistentes la realización del Programa en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto destinado al pago del profesorado que asciende a la cantidad de 2.500 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Inmigración: Programa de sensibilización en los colegios “crecemos juntos, crecemos tolerantes”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3º.- Inmigración: Programa de sensibilización en los colegios “crecemos juntos, crecemos tolerantes”. Dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el presente ejercicio, fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la representación de la obra “el Teatro de la selva” destinada a alumnos y alumnas de Educación Infantil, pertenecientes a 18 centros educativos del municipio, en la que se trata el tema de la diversidad cultural.

El calendario previsto de realización es el mes de noviembre del presente, pudiendo extenderse a los meses posteriores.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del programa de referencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto global, que asciende a la cantidad de 8.100 Euros.

SEGUNDO: Por mayoría de los siete votos de los miembros corporativos del P.P. y las cuatro abstenciones del P.S.O.E., encomendar su ejecución a la compañía teatral “Marimba Marionetas, S.L.””

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores. Programa Cine para Mayores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Plan Municipal de Mayores.

5.1.- Programa Cine para Mayores. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Convenio de Colaboración con los Cines Estrella a fin de que todos los mayores de 55 años abulenses tengan la oportunidad de ir al cine a las sesiones que aparezcan en cartelera con la aplicación de un descuento.

Se prevé como lugar de realización del citado programa los mencionados Cines Estrella, siendo el presupuesto destinado a la publicidad del programa 551,00 €, destinado a la realización de 50 carteles y 500 tarjetones, estimándose una previsión de 1.000 € destinados a Cines Estrella Ávila, S.L., al objeto de cubrir el importe proporcional de las entradas que se vendan a la población de mayores.

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los siete votos de los miembros corporativos del P.P. y las cuatro abstenciones del P.S.O.E., al estar a favor de la actividad programada, no estando de acuerdo con los requisitos de edad exigidos a los participantes, la realización del programa de referencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto global que asciende a las cantidades anteriormente indicadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete favorables y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud. Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.-Juventud.

6.1.- Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del informe emitido por la Técnico Municipal de Juventud, relativo a la realización, dentro de las actividades encuadradas dentro del II Plan Municipal de Juventud, de un curso a desarrollar a partir del 30 de Noviembre de 2009, a fin de la ejecución de actividades de Teatro, Danza y Música y cuyos lugares de realización están ubicados respectivamente en el Episcopio, Escuela Universitaria de Educación y Turismo y Casa de las Ideas.

Dicho informe es comprensivo entre otros extremos de los objetivos de las citadas actividades, horario, temario y profesorado, aportando igualmente modelo oficial de solicitud de participación.

Igualmente se da cuenta del proyecto de Estatutos de "El Círculo del Artista", comprensivos de los fines y actividades de la escuela, órganos de dirección y administración, normas de funcionamiento, recursos económicos y mecanismos de disolución.

Sometido el asunto a deliberación la comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los siete miembros corporativos del P.P. y con la abstención de los tres miembros presentes del P.S.O.E. los Estatutos de "El Círculo del Artista" en los términos que constan en el expediente tramitado a tal fin así como las actividades de referencia en los términos que constan en el expediente, y su presupuesto global que asciende a la cantidad de 8.700 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete favorables y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- BIENES MUNICIPALES.- Desistimiento de cesión gratuita de parcela de propiedad municipal al Obispado de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de junio del año en curso, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, por el que se disponía, entre otras consideraciones, desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y por D. Francisco Cenalmor García, elevándose al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente y, en consecuencia, ratificar la cesión en propiedad gratuitamente al Obispado de Ávila de la parcela resultante nº 8 sita en el sector ARUP 1/9 "MISERICORDIA 1. URBANIZACIÓN LAS PÉRGOLAS" del P.G.O.U., de superficie de 5.093 m².

Con posterioridad, se presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo por el particular mencionado con fecha 10 de agosto del 2009, con R.E. nº 17.802.

Con fecha 26 de octubre del presente año con R.E. nº 23.169 se cursa escrito por el Obispo de Ávila en el que se interesa, genéricamente, dejar sin efecto la cesión acordada, ya que no es posible en estos momentos abordar el proyecto del centro religioso pastoral.

Considerando que se trata de un expediente instruido a instancia de parte y que es ésta la que insta dejar sin efecto el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Dar por formulado el desistimiento del Obispado de Ávila a la cesión gratuita de la parcela resultante nº 8 sita en el sector ARUP 1/9 "MISERICORDIA 1. URBANIZACIÓN LAS PÉRGOLAS" del P.G.O.U. aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de junio del año 2.009, aceptándolo de plano y procediendo al archivo de las actuaciones diligenciadas hasta la fecha que quedan, por ende, sin efecto alguno.

- No pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado por D. Francisco Cenalmor García contra el meritado acuerdo plenario al decaer el fondo del asunto en virtud de lo dispuesto en el punto anterior.

- Elevar el presente al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Sistema de gestión interesada para la explotación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la adjudicación en régimen de gestión interesada del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados, y considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dictaminó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de gestión interesada, conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación total de 2.373.853 €.

- Disponer la prórroga de las actuales condiciones de la prestación del servicio hasta tanto se resuelva la presente licitación, con objeto de garantizar su continuidad.

- Elevar el presente al Pleno Corporativo, a los efectos de su aprobación, en los términos del art. 22.1.f) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

B) Servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual al Ayuntamiento de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual al Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 10, 158.e) y 161 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la citada contratación, con un tipo de licitación de 32.758,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 5.241,38 €, alcanzando un total de 38.000 €.

C) Plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación). Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras del plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Infraestructura, con un presupuesto de 51.722,99 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 51.722,99 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.275,68 €, arrojando un total de 59.998,67 €.

D) Proyecto de redes 09. C/ Batalla del Ebro, Fuentes Claras y tramo José Mayoral. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexiónando la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Infraestructura, con un presupuesto de 51.723,27 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 51.723,27 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.275,73 €, arrojando un total de 59.999 €.

par en este procedimiento.

E) Servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2009. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2009, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 10, 158.e) y 161 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la citada contratación, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.896,55 €, alcanzando un total de 50.000 €.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Fiestas Locales año 2.010. A propuesta de la Presidencia, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno Local la designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.010, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la designación como fiestas locales del próximo año los días 3 de mayo, lunes, con motivo de que la celebración de San Segundo, 2 de mayo, es domingo, y 15 de octubre, viernes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

B) Cementerio Municipal. Fue dada cuenta del escrito, de fecha 7 de los corrientes y registrado el siguiente 9 en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, presentado por Doña Nuria Fuentes González, en representación de la entidad mercantil CASTELA, adjudicataria por la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra de las labores de conservación y restauración del monumento funerario a Don Julián Vallespín ubicado en el Cementerio Municipal de Ávila, en el que solicita el permiso necesario para poder llevar a cabo aquellas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido al efecto con fecha 20 de octubre del año en curso, por el Aparejador Municipal, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a la entidad mercantil CASTELA para realizar dichos trabajos.

D) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de octubre pasado, el 36,35% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,00%, de Serones 25,01% y de Fuentes Claras del 100%.